

## **JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo No. 110014003032**20190125700**.

En atención a los documentos que anteceden, el Juzgado DISPONE:

1.) Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado Víctor Alfonso Martínez Usma, se notificó del auto que libró mandamiento de pago, a través de citatorio y aviso judicial (Archivo 003), al tenor de lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y dentro del término para contestar la demanda, guardó silencio.

2.) Ahora bien, teniendo en cuenta que el ejecutado en mención, a través del correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2021, señaló que ha venido efectuando varios “abonos” a las obligaciones objeto de recaudo, se requiere a la parte demandante y a su apoderada judicial, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, se sirvan indicar los montos de dichos pagos parciales y las fechas en que se han efectuado los mismos.

Se precisa que el caso omiso a este requerimiento, generará la imputación de los abonos atendiendo los comprobantes allegados por el aquí demandado (Archivos 008 a 028), en la forma y términos previstos por el artículo 1653 del Código Civil.

3.) Agréguese y obre en autos las comunicaciones allegadas por las entidades financieras Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco GNB Sudameris, Banco Davivienda, Banco de Bogotá (Archivo 002) y Banco BBVA Colombia S.A. (Archivo 005).

4.) Vencido el término otorgado en el numeral 2° de este auto, regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**OLGA CECILIA SOLER RINCÓN**

Juez

**JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el  
ESTADO No. 91, hoy 27 de julio de 2021.*

**JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO**  
*Secretaria*

**Firmado Por:**

**OLGA CECILIA SOLER RINCON**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0149139e35a3dff0548a2364b3d84316aceecf600b8c52a97a77a35e20e0eac**  
Documento generado en 24/07/2021 09:41:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**